



DOCUMENTO CONSULTADO
EX...
Min...

1897

DECRETO N°

NEUQUEN, 05 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 3812-F° 21-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **MONTECINO ROBERTO**, al pago de una multa de 38 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 186º) y 220º).02 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 133455- (se constató que carece de licencia de conductor y que tanto el conductor como el acompañante no llevaban el casco reglamentario); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 luce presentación efectuada por el imputado;

Que a fs. 7 vta. la señora Jueza de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 8 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 761/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba, resulta ser aplicable el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que el imputado no comparece en legal tiempo y forma a efectuar su descargo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 6 luce la correspondiente Cédula de Notifica-////
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Fomento
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ción de la resolución dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2/3;

Que en la presentación el Sr. ROBERTO MONTECINO no niega la comisión de las infracciones de las que se le imputa, solicitando se tenga a bien, reconsiderar el monto de la sanción por su condición económica y la de su familia;

Que esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes debido a que de lo obrante en marras se desprende la total responsabilidad ante las infracciones cometidas; no obstante el Sr. Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas, podrá otorgar un plan de pago al presentante;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de conformidad con lo dictaminado a fs. 8 por la Asesoría Legal General;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la presentación interpuesta por el señor //
----- MONTECINO ROBERTO a fs. 7 del Expediente Nº 3812-Fº // 21-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ////
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente Nº 3812-Fº 21-Año 1992 -Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor MONTECINO ROBERTO al pago de una multa de treinta y ocho (38) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en los Artículos 186º) y //
///...3º


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
D. Leg. General
M. de Faltas y Tránsito
Neuquén, 1992

///...3º

220º).02 de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria //
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes